

JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,
Transformación Económica, Industria, Conocimiento y
Universidades**
Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 2.246/2022

Servicio de Administración Laboral

Expediente: 14/01/0073/2022

Código de Convenio: 14000675011982

Visto el Texto del Acuerdo de fecha 20 de mayo de 2022, de la Comisión Paritaria del "Convenio Colectivo del Sector del Campo de la Provincia de Córdoba", sobre las tablas salariales para el año 2022, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y planes de igualdad, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, modificado por el Decreto 115/2020, de 8 de septiembre,

ACUERDA

PRIMERO. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo, y Planes de Igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 8 de junio de 2022. Firmado electrónicamente por la

Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, María del Carmen Martínez Garvín.

ACTA ÚNICA

Reunidos a las 10:30 horas del viernes 20 de mayo de 2022, en la sede de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Campo en Córdoba, sita en avenida de la Torrecilla, naves 5 y 6 de Córdoba, los miembros de la Comisión Paritaria que a continuación se relacionan de acuerdo con las funciones que tiene encomendada en los artículos 6 y 7 del citado texto legal.

ASISTENTES

-Por Asaja: Ignacio Fernández de Mesa y Delgado, Rafael Navas Ferrer, Ángel Hidalgo Rejano, Inés Romero Gómez.

Asesores: Antonio Arroyo Díaz y José Manuel Pérez Pérez.

-Por Uaga-Coag: Carmen Quintero Morales.

-Por UGT: Pedro Tellez Guerrero, Antonio R. Lopera Ordoñez, Miguel Ángel Carrasco Pastor, y

-Por CCOO: Aurelio Martín Carrera y Rafael Jurado Jaén.

Asesor: Agustín Jiménez Morante.

EXPONEN

Los representantes de UGT, ASAJA y COAG manifiestan que tras la publicación del Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2022, los salarios en el campo en Córdoba para el año 2022, aprobados en el seno de la Comisión Negociadora y Paritaria del Convenio Colectivo del Campo, deben actualizarse con una subida del 3,63% por lo que proceden a firmar las nuevas tablas salariales 2022.

Se adjunta ANEXO con las actualizaciones salariales y económicas que regirán para el año 2022.

Los representantes de CCOO no están conforme con el cálculo utilizado para la actualización de las tablas salariales porque consideran que es superior.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión a las 13:00 horas del día antes indicado, extendiéndose la presente acta que todos los presentes firman en prueba de conformidad.

UGT, UAGA-COAG, CCOO, ASAJA-CÓRDOBA. Hay varias firmas ilegibles.

**TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO PROVINCIAL DEL CAMPO DE CÓRDOBA
AÑO 2022**
(Contemplan el acuerdo del convenio del campo, y las subidas del SMI de 2020 y 2021 y de enero de 2022)

TRABAJADORES FIJOS	SMI desde 1 de septiembre 2021 (salario)	SMI desde 1 de enero 2022 (salario)
Técnico de grado superior	31,05	32,18
Técnico de grado medio	31,05	32,18
Capataces titulados	31,05	32,18
Encargado	31,05	32,18
Manijero	31,05	32,18
Casero	31,05	32,18
Maquinista	31,05	32,18
Oficial de 1ª	31,05	32,18
Tractorista de 1ª	31,05	32,18
Oficial Administrativo	31,05	32,18
Auxiliar Administrativo	31,05	32,18
Oficial de 2ª	31,05	32,18
Tractorista	31,05	32,18
Hortelano	31,05	32,18
Mayoral	31,05	32,18
Ganaderos y pastores	31,05	32,18
Guardas y guardas jurado	31,05	32,18
Trabajadores cualificados	31,05	32,18

Trabajadores no cualificados	31,05	32,18
Trabajadores en explotaciones forestales o cinegéticas	31,05	32,18

TRABAJADORES EVENTUALES-TEMPOREROS	SMI desde 1 de septiembre 2021	SMI desde 1 de enero 2022
Preparados de Tierra	48,95	50,73
Labores	48,95	50,73
Siembra	48,95	50,73
Resiembra	48,95	50,73
Abonado	48,95	50,73
Recolección	48,95	50,73
Labores de tracción animal	48,95	50,73
Tratamientos fitosanitarios	53,81	53,81
Escarda	48,95	50,73
Aclare	48,95	50,73
Despunte	48,95	50,73
Trilla	48,95	50,73
Carga y descarga	48,95	50,73
Secadores	48,95	50,73
Trabajos en semilleros y viveros (auxil. de la propia explotación)	48,95	50,73
Oficios Clásicos	48,95	50,73
<u>Trabajadores mecanizados</u>		
Tractorista	48,95	50,73
Conductor de cosechadora	48,95	50,73

Conductor de máquina autopropulsada	48,95	50,73
Conductor tractorista (con carné de 1ª)	48,95	50,73
Conductor de motocultor	48,95	50,73
Trilladora y empacadora	48,95	50,73
Tratamientos Fitosanitarios	53,81	53,81
Auxiliar de mecanización	48,95	50,73
Tractorista de 1ª	48,95	50,73
Capataces de riego	48,95	50,73
Cortadores de tierra	48,95	50,73
Riego de pie	48,95	50,73
Riego de aspersión	48,95	50,73
Riego goteo y otros sistemas de conserv. de instalación y acequias	48,95	50,73
Viñedo		
Plantación y arranque	48,95	50,73
Trabajos de alzada	48,95	50,73
Podadores e injertadores	48,95	50,73
Personal de recolección	48,95	50,73
Castra y despampanar	48,95	50,73
Personal auxiliar de bodega	48,95	50,73
Olivar		
Plantación y arranque	48,95	50,73
Cava de pies y roce	48,95	50,73
Injertado	48,95	50,73
Podar y Limpiar		
Maestro y Oficial de 1ª	48,95	50,73
Oficial cortador	48,95	50,73
Desvaretrado, recogida y quema de ramón	48,95	50,73

Recolección de almazara	48,95	50,73
Auxiliar de recolección	48,95	50,73
Recolección de verdeo	48,95	50,73
Almazaras Agrícolas		
Maestro de almazara	48,95	50,73
Oficial de almazara	48,95	50,73
Oficial laboratorio almazara	48,95	50,73
Auxiliar laboratorio almazara	48,95	50,73
Auxiliar administrativo almazara	48,95	50,73
Peón de almazara	48,95	50,73
Frutales		
Plantación y arranque	48,95	50,73
Podador, injertador y talador	48,95	50,73
Aclareo de frutos	48,95	50,73
Recolección de frutos en general	48,95	50,73
Recolección de cítricos	50,23	50,73
Envasadores y cargadores	48,95	50,73
Trabajadores almacén y transporte	48,95	50,73
Especies Forestales		
Acondicionamiento de terrenos	48,95	50,73
Plantación	48,95	50,73
Podá y limpia de árboles en general y monte	48,95	50,73
Rejadores de corcho	48,95	50,73
Cargadores y restantes faenas	48,95	50,73
Actividades cinegéticas	48,95	50,73
Remolacha y Tubérculos		
Arranque	48,95	50,73
Descoronado y carga		

Bajo Guadalquivir	48,95	50,73
Alto Guadalquivir	48,95	50,73
Ganadería		
Ganaderos y pastores	48,95	50,73
Esquiladores	48,95	50,73
Ganado de montanera	48,95	50,73
Recolección y acondicionamiento de cultivos y forrajeras	48,95	50,73
Cultivos hortofrutícolas		
Sandías, melones, alcachofas y lechugas	48,95	50,73
Hortelano en general	48,95	50,73
Recolección	48,95	50,73
Otros cultivos y Trabajos específicos		
Trabajos específicos del tabaco	48,95	50,73
Recolección del tabaco	48,95	50,73
Siembra de ajos	48,95	50,73
Recolección de ajos	48,95	50,73
Trabajos de cercas de alambre y otros	48,95	50,73
Trabajos de almacén	48,95	50,73
Trabajos de apicultura	48,95	50,73
Cebollas		
Recolección	48,95	50,73
Otras faenas	48,95	50,73

CONCEPTOS ECONÓMICOS	2022
plus de distancia	

	0,204	0,20
	0,225	0,23
	0,246	0,25
	0,280	0,28
	0,311	0,31
desgastes de herramientas		
	0,311	0,31
plus maquinaria		
	0,429	0,43
recoleccion esparragos		
	51,264	51,26
	1,470	1,47
	0,750	0,75
	47,456	50,73
	76,289	76,29
	71,193	71,19
esparrago verde		
	49,139	50,73
	0,750	0,75
	0,364	0,36
	47,456	50,73
esparrago sobre plastico negro		
	49,323	50,73

	1,030	1,03
	0,515	0,52
	44,710	50,73
ANEXO III		
	0,761	0,76
ANEXO IV		
	0,581	0,58
	33,264	33,26
	34,250	34,25
ANEXO V		
	1,726	1,73
	0,085	0,09